Envigado, 05 de Febrero de 2020

Señores
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S.
GLADYS ALEXANDRA REYES GOMEZ
C.C. Nro 52.259.752
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	**IMPRESIÓN DE FACTURACIÓN Y ROTULADO MASIVO DE LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de hasta **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($51.850.000) IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20200103, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	ENV-06-32-0229-20
Fecha de Aceptación de la Oferta:	05 de Febrero de 2020
Contratista:	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S.
Identificación:	800.096.812-8
Teléfono:	(4) 3845600
Dirección:	Cra 42 Nro 85 A-95 Itagui
Correo:	maribel.uribe@carvajal.com
CDP:	20200103
VALOR ANTES DE IVA:	$ 36.095.000

IVA:	$ 6.858.050
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 42.953.050

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, , **en cuotas mensuales proporcionales y acorde con la ejecución presentada y la confirmación de los entregables efectivamente avalados a satisfacción por parte del supervisor,** previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica)

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II[1], hasta el 30 de Diciembre de 2020.

DEPENDENCIA: Secretaría de Hacienda

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.

[1] En caso de que en la fecha estimada de inicio en la plataforma no coincida con la fecha de reunión de todos los requisitos para el inicio del contrato porque estos se cumplieron después, es necesario hacer la modificación respectiva

c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A. El Contratista deberá presentar un documento con la propuesta del esquema de seguridad físico definido para todas las etapas del proyecto, el cual debe cumplir como mínimo, con monitoreo las veinticuatro (24) horas del día con cámaras de seguridad, control de acceso y salida supervisadas, y todo lo que considere el proponente que permitan a la ENTIDAD contar con la seguridad de los datos o información entregada. En caso de ser necesario, dicho requisito podrá ser verificado por la entidad mediante visita en sitio.

B. El contratista deberá demostrar que cuenta con una sucursal, agencia, filial o matriz en el territorio nacional o que conforma un bloque económico con otros establecimientos de comercio de igual o similar objeto social, al menos uno de ellos deberá estar ubicado en el área metropolitana del valle de Aburrá. Dicho requisito se verificará mediante certificado de existencia y representación legal
C. El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá hacer entrega de un lote de mínimo del 10% de las unidades contratadas para la validación de impresión sobre el producto y las pruebas de calidad por parte de la entidad contratante.
D. El contratista deberá garantizar las condiciones de disponibilidad, calidad y estabilidad de los equipos que deben responder por la operación de manera ininterrumpida y de calidad durante la ejecución del contrato.
E. El contratista coordinará con el supervisor las condiciones de cantidad y tiempo de cada entrega de los lotes. Las entregas se realizará en la Cra 43 38 sur 35 – Palacio Municipal – Envigado.
F. En caso de que se presenten fallas dentro del proceso el contratista deberá informar fallas que afecten el servicio contratado a la ENTIDAD, con el fin de acordar acciones de contingencia que mitiguen el impacto de la falla. Además el CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD un informe completo con el diagnóstico de la falla y el plan de mejora dentro de los siguientes tres (3) días hábiles.
G. El contratista debe entregar una muestra del producto a la Oficina Asesora de Comunicaciones, para realizarle la prueba sherpa antes de tirar las cantidades objeto de la presente contratación. Sin la prueba sherpa aprobada, no se autoriza impresión final.
H. El contratista debe contar con herramientas que permitan la visualización de imágenes en formato AI, JPG, GIF, TIFF G4 y TIFF y PDF y PDF/A y archivos AI como mínimo.
I. El contratista entregara las hojas deben entregarse correctamente embaladas y empacadas, para reducir el riesgo de deterioro y lograr su optimo almacenaje en las instalaciones del Municipio de Envigado.
J. El contratista debe permitir que en el momento de enviar la información de los lotes de facturación para la impresión de la facturación de los impuestos, contribuciones, tasas y demás, no pueden estar limitados o condicionados al número de lotes que pueda imprimir el proveedor. Se podrá enviar cualquier número de lotes acorde a nuestras propias necesidades y requerimientos de impresión (Esto es que para la transmisión estos PDFS no tenga límites de hojas a imprimir).
K. El contratista asumirá el transporte será por cuenta exclusiva del contratista quién por tanto asume el riesgo por el transporte y seguro de los bienes objeto de la ejecución del contrato hasta el sitio de entrega especificado en el contrato y se compromete a reponer y/o reparar las pérdidas o daños que ocurran antes de la entrega de los bienes.
L. En caso de requerirse el cambio en alguno de los bienes objeto del presente proceso contractual (fichas técnicas o condiciones del contrato) éste debe ser informado oportunamente y contar con la aprobación del supervisor del proceso, de realizar alguna modificación en condiciones técnicas sin previo aviso, será rechazado.
M. El contratista deberá Cumplir a cabalidad con las condiciones de alistamiento y terminado del producto, teniendo en cuenta cuáles de ellos deben ser con impresión Duplex, intercalado de

estados de cuenta, doblado, engomado y grapado en atención a los detalles expuestos en cada una de las fichas técnicas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
b. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
c. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
d. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
e. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
f. Entregar los diseños necesarios para el rotulado e impresión

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.
 PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma transaccional SECOP II)

ANA MARIA VELASQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Everl Fabian Medina Imbus	Nombre	José Fernando Vélez Zapata	Nombre	Andres David Alzate Londoño
Dependencia	Dirección de Compras Profesional CT	Dependencia	Director Técnico de Compras	Dependencia	Profesional Universitario Secretaria de Hacienda